

Rad: 158424089001 2021-00086-00

Hoy julio cinco (5) de dos mil veintidós (2.022), paso al Despacho de la Señora Juez las diligencias junto con la liquidación de costas realizada por secretaría, informándole que el apoderado de la entidad ejecutante allegó liquidación del crédito el día 7 de junio del presente año a las 15:09 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00086-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRÓ PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	APRUEBA COSTAS, TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADO:	JOSÉ OLIVERIO HUERTAS GONZÁLEZ.

Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el Señor secretario de este estrado judicial se encuentra ajustada a las exigencias descritas en el artículo 366 del C.G.P; y están debidamente comprobadas, esta Juzgadora la **APRUEBA**.

De la liquidación del crédito e intereses presentado por el apoderado de la entidad ejecutante, conforme al Numeral 2^{do} del Art. 446 del C.G.P; se ordena correrle en traslado a la pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberán acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 027 FIJADO HOY 14-07-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01Prm01.E.J.r.r.A.S,J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57eb736d6388455f44fef8cf2a762c5b370f435cb363e176c34682b57911a96**

Documento generado en 13/07/2022 10:20:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>